

LEY N.º 3000

**Creando el distrito Santillana,
en la provincia de Huanta**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase en la provincia de Huanta un distrito que se denominará Santillana, en memoria del ilustre hijo de Huanta, compañero del inmortal Grau en la jornada de Angamos.

Artículo 2.º—Dicho distrito tendrá por capital el pueblo de San José de Secce, y su territorio estará constituido por los siguientes pueblos ó anexos: Aranhuary, Marccaraccay, Mosocclaccta, Ayahuancco y Maihuavilca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

GERMÁN SCHREIBER, 1er. Vice-Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Pro-Secretario del Senado.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.